



Municipalidad Distrital de **YARABAMBA**



RESOLUCIÓN **GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** **N° 008-2026-GAF/MDY**

Yarabamba, 19 de enero de 2026

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA:

VISTOS:

El Plan De Medios Y Publicidad Por El 83° Aniversario de Creación Política del Distrito de Yarabamba, propuesto por la Oficina de Imagen Institucional mediante el Informe N° 002-2026-MDY/UIIYRRPP, emitido por el Encargado de la Unidad de Imagen Institucional, Lic. Carlos Velásquez Obradovich, Hoja de Coordinación N° 020-2026/SG-HFJ/MDY, emitida por el Secretario General, Abog. Henry Fredes Jaen, Hoja de Coordinación N° 031-2026-JJLLB-GAF/MDY, emitida por el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Junior Jose Llosa Begazo e Disponibilidad Presupuestal N° 006-2026-GPP-MDY, emitida por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Mag. Julio Cesar Rodriguez Mollohuanca

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, tiene Personería Jurídica del Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, así mismo, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba es una entidad de derecho público, con personería jurídica de derecho público interno, responsable de la gestión integral del distrito conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificada por normas complementarias, que facultan a los gobiernos locales a desarrollar actividades culturales, sociales y comunicacionales de interés público.

Que, el Plan de Medios y Publicidad para el 83° Aniversario de Creación Política del Distrito de Yarabamba, ha sido formulado con la finalidad de garantizar la adecuada difusión de las actividades culturales, deportivas y cívicas, asegurando transparencia, alcance poblacional y pertinencia de los mensajes institucionales.

Que, la publicidad institucional debe sujetarse a los principios de veracidad, transparencia y racionalidad del gasto público, conforme a la Ley N° 27867 – Ley de Publicidad Estatal y su Reglamento, así como a los parámetros de eficiencia y transparencia en la gestión pública.





Municipalidad Distrital de **YARABAMBA**



Que, la Ley de Contrataciones del Estado – Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2020-EF y normas modificatorias, establecen el marco regulatorio para la contratación de servicios de publicidad a través de procedimientos debidamente planificados y presupuestados, con la debida evaluación técnica y económica.

Que, la Oficina de Imagen Institucional ha considerado criterios técnicos, de cobertura y costo-beneficio para la definición de los medios a utilizar, priorizando espacios que permitan una mayor difusión de las actividades programadas para el aniversario distrital.

Que, mediante Informe N° 002-2026-MDY/UIIYRRPP, emitido por el Encargado de la Unidad de Imagen Institucional, Lic. Carlos Velásquez Obradovich, solicita aprobación del Plan de Trabajo adjuntado al presente informe, denominado **"EL PLAN DE MEDIOS Y PUBLICIDAD POR EL 83° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE YARABAMBA"**.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 020-2026/SG-HFJ/MDY, emitida por el Secretario General, Abog. Henry Fredes Jaen solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la Aprobación del Plan, previa disponibilidad presupuestal a fin de continuar con el trámite administrativo respectivo.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 031-2026-JLLB-GAF/MDY, emitida por el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Junior Jose Llosa Begazo solicita a la gerencia de Planificación y Presupuesto la verificación de disponibilidad presupuestal para el **"PLAN DE MEDIOS Y PUBLICIDAD CON MOTIVO DEL OCTOGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE YARABAMBA"** por el monto de **S/ 149,980.00(ciento cuarenta y nueve mil novecientos ochenta con 00/100 soles)**.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N.º 006-2026-GPP-MDY, emitida por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Mag. Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca concluye que, si se cuenta con Disponibilidad Presupuestal, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	2-recursos directamente recaudados y/o 5-recursos determinados.
Monto	s/ 149,980.00(ciento cuarenta y nueve mil novecientos ochenta con 00/100 soles)
Meta	055- "Unidad de Imagen Institucional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el **"PLAN DE MEDIOS Y PUBLICIDAD CON MOTIVO DEL OCTOGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE YARABAMBA"**, por el monto de **S/ 149,980.00(ciento cuarenta y nueve mil novecientos ochenta con 00/100 soles)** conforme el Informe N° 002-2026-MDY/UIIYRRPP.





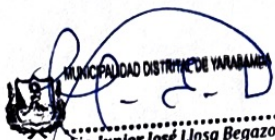
Municipalidad Distrital de **YARABAMBA**



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la supervisión y evaluación del cumplimiento del Plan de Medios y Publicidad, con el fin de asegurar resultados eficaces, eficientes y transparentes.

ARTÍCULO CUARTO.- REGISTRAR, comunicar, publicar y archivar la presente resolución, de conformidad con las normas de transparencia y acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Lic. Junior José Llosa Begazo
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C.C.
UIIYRRPP
Secretaría General
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Archivo